RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2021 780608

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y SERVICIO DE TRANSPORTE VINCULADO AL SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE GUARDIA PARA LA PRÁCTICA DEL LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES Y NOTIFICACIONES URGENTES AL CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE (10 LOTES)

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto (artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

TRAMITACIÓN : Ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 449.820,00 € (IVA excluido).
494.802,00 € (IVA incluido).

PLAZO: 24 meses, con posibilidad de prórroga por otros 24 meses.

LOTES:
Lote 1: Personal del servicio común de actos de comunicación y ejecución de Granada (SCACE).
Lote 2: Personal del servicio común del partido judicial de Santa Fé.
Lote 3: Personal del servicio común del partido judicial de Motril y del Instituto de Medicina Legal de Motril.
Lote 4: Personal del servicio común del partido judicial de Almuñecar.
Lote 5: Personal del servicio común del partido judicial de Órgiva.
Lote 6: Personal del servicio común del partido judicial de Guadix.
Lote 7: Personal del servicio común del partido judicial de Baza.
Lote 8: personal del servicio común del partido judicial de Loja.
Lote 9: Otros servicios según necesidades de la Administración de Justicia (traslado de magistrados, jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses y personal del servicio de apoyo a la Administración de justicia.
Lote 10: Personal adscrito al Instituto de Medicina Legal de Granada y del juzgado de guardia al objeto de practicar el levantamiento de cadáveres, la inspección ocular del lugar donde se hayan cometido hechos delictivos y las notificaciones urgentes al centro penitenciario de Albolote.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 10 de agosto de 2021 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General de 2021.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 5 de octubre de 2021 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación mediante la aplicaciòn de fórmulas

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

TERCERO:

El día 11 de octubre de 2021 se publica la licitación en el diario oficial de la UE y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO:

El procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -. y el sistema informó que dentro del plazo establecido, hasta el 4 de noviembre de 2021, presentaron ofertas las siguientes empresas:

Juan Manuel Funes Linares para el lote n.º 5

Maresana SCA para el lote n.º 8

Francisco Javier Álvarez Rodríguez para el lote n.º 5

Asociación Gremial Autotaxi Granada para los lotes 1, 3 y 10

Auto Andalucia SL para el lote nº 9

QUINTO:

En la Mesa celebrada el 12 de noviembre de 2021, todas las empresas fueron admitidas a licitación y se procedió a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESAS	LOTE 1	LOTE 3	LOTE 5	LOTE 8	LOTE 9	LOTE 10
JUAN MANUEL FUNES LINARES			15 €/h. horario diurno			
			17,00 €/h horario nocturno y festivos			
MARESANA SCA				15,45 €/h horario diurno		
				17,50 €/h horario nocturno y festivos		
FCO. JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ			15,50 €/h horario diurno			
			17,05 €/h horario nocturno y festivo			
ASOCIACIÓN GREMIAL AUTOTAXI GRANADA	15,00 €/h horario diurno	15,00 €/h horario diurno				Servicios concertados interurbanos: 0,53 €/Km
	16,50 €/h horario nocturno y festivos	16,50 €/h horario nocturno y festivos				Servicios concertados urbanos: 0,75 €/Km Servicio mínimo: 4 €
						Transporte a centro penitenciario Albolote: 23,00 e
						Tiempo de espera: 14,67 € /h diurno 17,72 €/h nocturno y festivo.
AUTO ANDALUCÍA SL					14,90 €/h dorario diurno	
					16,50 €/h horario nocturno y festivos.	

MEJORAS:
JUAN MANUEL FUNES LINARES: Utilizar vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al año 2011.
MARESANA SCA: Utilizar exclusivamente vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido igual o posterior al año 2011.
FCO. JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ: Utilizar exclusivamente vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido igual o posterior al año 2020.
ASOCIACIÓN GREMIAL AUTOTAXI GRANADA: Utilizar exclusivamente vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido igual o posterior al año 2018.
AUTO ANDALUCÍA SL: Utilizar exclusivamente vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido igual o posterior al año 2018.

Las puntuaciones obtenidas por las licitadoras son las que recoge el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
JUAN MANUEL FUNES LINARES	85 PUNTOS	0 PUNTOS	85 PUNTOS
MARESANA SCA	85 PUNTOS	3 PUNTOS	88 PUNTOS
FCO. JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	82,55 PUNTOS	15 PUNTOS	97,55 PUNTOS
ASOCIACIÓN GREMIAL AUTOTAXI GRANADA	LOTE 1: 85 PUNTOS	LOTE 1: 10 PUNTOS	LOTE 1: 95 PUNTOS
	LOTE 3: 70 PUNTOS	LOTE 3: 10 PUNTOS	LOTE 3. 80 PUNTOS
	LOTE 10: 70 PUNTOS	LOTE 10: 10 PUNTOS	LOTE 10: 80 PUNTOS
AUTO ANDALUCÍA SL	85 PUNTOS	10 PUNTOS	95 PUNTOS

La Mesa, a la vista de las puntuaciones obtenidas, propone que se requiera a las licitadoras con mejor puntuación en cada uno de los lotes la documentación previa prevista en la cláusula 10-7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO:

La Mesa celebrada el 21 de diciembre de 2021 , una vez comprobado que las licitadoras han presentado la documentación previa requerida correctamente, acuerda proponer como adjudicatarios de los diversos lotes a:

Francisco Javier Álvarez Rodríguez para el Lote 5.
Maresana SCA para el lote 8
Asociación Gremial Autotaxi Granada para los lotes 1,3 y 10
Auto Andalucia SA para el lote 9.

De igual modo, se declaran desiertos los lotes 2,4, 6 y7.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero (modificado por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero) de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; de las competencias atribuidas por el Decreto 226/2020,de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que en su Disposición Adicional quinta adscribe a la Delegación Territorial los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y de lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2020 de delegación de competencias en distintos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y SERVICIO DE TRANSPORTE VINCULADO AL SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE GUARDIA PARA LA PRÁCTICA DEL LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES Y NOTIFICACIONES URGENTES AL CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE (10 LOTES), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y las propuestas económicas y técnicas presentadas por las empresas adjudicatarias, a:

Francisco Javier Álvarez Rodríguez con NIF 14625809V para el **Lote 5**: Personal del servicio común del partido judicial de Órgiva.
Maresana SCA con NIF F18033811 para el **lote 8**: Personal del servicio común del partido judicial de Loja.
Asociación Gremial Autotaxi Granada con NIF G18017392 para los lotes:
Lote 1: Personal del servicio común de actos de comunicación y ejecución de Granada (SCACE).
Lote 3: Personal del servicio común del partido judicial de Motril y del Instituto de Medicina Legal de Motril.
Lote 10: Personal adscrito al Instituto de Medicina Legal de Granada y del juzgado de guardia al objeto de practicar el levantamiento de cadáveres, la inspección ocular del lugar donde se hayan cometido hechos delictivos y las notificaciones urgentes al centro penitenciario de Albolote.
Auto Andalucia SL con NIF B18209817 para el **lote 9**: Otros servicios según necesidades de la Administración de Justicia (traslado de magistrados, jueces, fiscales, letrados de la Administración de Justicia, médicos forenses y personal del servicio de apoyo a la Administración de justicia.

SEGUNDO:

El importe de este contrato, que según indica el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares es el mismo que el de licitación, es de 449.820,00 € (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte euros) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 44.982,00 € (cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos euros)

El importe total del contrato IVA incluido es de 494.802,00 € (cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos dos euros).

Este importe se desglosa de la siguiente forma para cada uno de los lotes adjudicados:

Presupuesto de licitación (Iva excluido)	IVA:	Total (Iva incluido)
Lote 1: 140.616 €	14.061,60 €	154.677,60 €
Lote 3: 70.308 €	7.030,80 €	77.338,80 €
Lote 5: 14.880 €	1.488 €	16.368 €
Lote 8: 14.880 €	1.488 €	16.368 €
Lote 9: 58.000 €	5.800 €	63.800 €
Lote 10: 44.000 €	4.400 €	48.400 €

TERCERO:

Declarar desiertos los lotes 2, 4, 6 y 7 para los que ningún licitador ha presentado oferta.

CUARTO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO:

La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

SEXTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017

En la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Enrique Barchino Muñoz